



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 201/2017.

ACTOR: ALEJANDRO GÓMEZ
CABADA.

RESPONSABLES: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las veinte horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaria lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 201/2017.

ACTOR: ALEJANDRO GÓMEZ CABADA.

ÓRGANOS RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES Y COMISIÓN NACIONAL
DE HONESTIDAD Y JUSTICIA, AMBAS DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de mayo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor con la documentación siguiente:

a). Escrito de fecha veintiocho de abril del presente año, signado por Alejandro Gómez Cabada, mediante el cual en alcance a su escrito de demanda de fecha veinticuatro de los corrientes, acompaña trece fotografías.

b). Escrito de fecha uno de mayo del presente año, signado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, mediante el cual pretende dar contestación al requerimiento hecho a la citada Comisión, mediante proveído de fecha veintisiete de abril del año que transcurre.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surtan sus efectos legales.

Se **reserva** proveer lo conducente respecto al cumplimiento del requerimiento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Toda vez que de la documentación de cuenta, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, señala que el actor no presentó queja intrapartidista en contra del Dictamen de veinticinco de febrero, emitido por la Comisión Nacional de Elecciones de ese instituto político, se requiere al actor a fin de que remita a este Tribunal Electoral la información siguiente:

1. Informe ante qué órgano del partido político MORENA presentó el medio de impugnación al que hace referencia en su escrito de demanda, en contra del Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones del citado partido político.
2. El acuse de recibo de la queja intrapartidaria presentada en contra del Dictamen emitido por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, relativo al proceso interno local del Estado de Veracruz.
3. El escrito de queja intrapartidaria presentada en contra del Dictamen emitido por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, relativo al proceso interno local del Estado de Veracruz.
4. El acuse de recibo de la queja intrapartidaria presentada en fecha dieciséis de marzo del presente año, en contra de Juan Javier Gómez Cazarín, por actos anticipados de campaña.
5. El escrito de queja intrapartidaria presentada en contra de Juan Javier Gómez Cazarín, por actos anticipados de campaña.

Lo anterior, deberá realizarlo en un término de **veinticuatro horas** contadas a partir de que reciba la presente notificación, en el entendido que, de no realizarlo en tiempo y forma, este Tribunal Electoral procederá a resolver el presente juicio con las constancias que obran en autos.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** al actor y a las partes; así como a las demás personas interesadas; así como en la página de internet de este Tribunal, conforme con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Jezreel Arenas Camarillo, con quien actúa. **DQY FE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
JE VERACRUZ